



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA
ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA
ACTAS DE ÓRGANO COLEGIADO
PERIODOS OBSERVADOS: AÑOS 2017 Y 2018

En las Oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en: 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación, en el Municipio y Departamento de San Salvador. En cumplimiento a la obligación de difusión de información que al efecto contempla la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente se hace constar: a) Que mediante el informe de evaluación del desempeño de obligaciones de transparencia de fecha 24 de febrero de 2020, realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública a esta Institución, se señaló: "El apartado de asesores y actas del Consejo contiene un acta de inexistencia a octubre 2019, pero no se menciona información para el 2017 y 2018." b) Que después de realizar las gestiones internas para la obtención de información oficiosa a publicar, se constata que esta Institución no es un órgano colegiado, ni lo ha sido para el periodo de tiempo comprendido del año 2017 al 2018, manteniéndose en todo ese tiempo hasta la fecha actual, como una dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **por lo que se determina que es inexistente, en el periodo de tiempo comprendido antes señalado, la información oficiosa relacionada con el Artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley."**

Y para efectos de cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3 del LINEAMIENTO No. 2 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se deja constancia que la información antes referida, no corresponde a la competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, y por ende "NO APLICA" conforme las razones antes apuntadas.

No habiendo otro asunto que hacer constar, y para efectos de informar a la ciudadanía, se cierra la presente acta. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería